



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0367-2019-ALC/MDSA

San Andrés, 06 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Informe Nº 002-2019-OPMI-GPP/MDSA, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Andrés, mediante el cual informa la propuesta de conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para su aprobación, mediante acto resolutivo emitido por la Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de reforma constitucional Nº 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, el cual señala la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Dicha autonomía refiere a la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe Nº 002-2019-OPMI-GPP/MDSA, de fecha 23 de octubre de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de San Andrés, refiere que el numeral 45.1 del artículo 45 Seguimiento de la fase de Ejecución, de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, establece que el seguimiento de las inversiones está a cargo de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesario a los órganos o dependencias respectivas en cada Ciclo de Inversión;

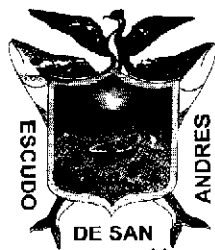
Que, según lo señalado en el numeral 45.2 del artículo 45 Seguimiento de la fase de Ejecución, de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, indica que el Órgano Resolutivo (OR) del Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad, situación que la Municipalidad Distrital de San Andrés, considera necesario aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante el Informe Nº 002-2019-OPMI-GPP/MDSA, de fecha 23 de octubre de 2019, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de San Andrés, Proveído de la Gerencia Municipal, recomienda que mediante acto resolutivo, se conforme el Comité de Seguimiento de Inversiones en el que se debe estar conformado por la Gerencia Municipal, la OPMI, los Responsables de la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones, el Gerente de Desarrollo Territorial, el Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística;

ADDRESS

Av. San Martín Nº 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Estando a las consideraciones expuestas y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2019, y su ratificación será mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: GERENTE MUNICIPAL, en representación de la Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Andrés
SECRETARIO TECNICO	: JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES
MIEMBRO	: GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
MIEMBRO	: GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MIEMBRO	: RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
MIEMBRO	: GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
MIEMBRO	: SUB-GERENTE DE LOGISTICA

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las unidades orgánicas referidas en el artículo primero, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación, distribución de la presente resolución y la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfax:
(056) 54-2090